

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO PROMOVIDO POR LA SEÑORA LUZ AMANDA AVELLA GUZMÁN EN CONTRA DEL SEÑOR JIMMY ANTONIO MONTENEGRO MUÑOZ.

**Ref.: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO**

Radicación: 110013110014-2021-00781-00

Fecha: 07 de febrero de 2023

Hora de inicio: 10:48 A.M.

Hora de terminación: 10:55 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana (10:48 A.M.) del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del código general del proceso, al interior del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, promovido por la señora LUZ AMANDA AVELLA GUZMÁN en contra del señor JIMMY ANTONIO MONTENEGRO MUÑOZ , la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor ÓSCAR HERNÁNDEZ QUINTERO al correo electrónico oscarhernandez@hotmail.com
- Al señor JIMMY ANTONIO MONTENEGRO MUÑOZ al correo electrónico cambimbo@hotmail.com

- Al doctor JAIME BAZURTO RODRÍGUEZ al correo electrónico jbazurtor@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora LUZ AMANDA AVELLA GUZMÁN, su apoderado el doctor ÓSCAR HERNÁNDEZ QUINTERO, el señor JIMMY ANTONIO MONTENEGRO MUÑOZ y la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado, Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

El apoderado de la parte demandante, doctor ÓSCAR HERNÁNDEZ QUINTERO, presentó una solicitud, a través de la cual manifestó el desistimiento de la demanda, teniendo en cuenta, que se cuenta con la disolución del vínculo matrimonial por vía de mutuo acuerdo, pero una vez revisado el expediente, no se encuentra anexado al expediente, la escritura pública por medio de la cual, se disolvió dicha unión, por tal motivo, el Despacho dispuso ingresar el expediente para proveer lo que corresponda, así mismo se le comunico tanto a la señora LUZ AMANDA AVELLA GUZMÁN como a su apoderado, remitir al correo del Juzgado, copia del ejemplar de la escritura pública.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:50 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fab48a8a-7f5c-4e35-99db-73767cac0f67?vcpubtoken=0cfde491-3cc0-4e4b-a6d4-472cbe8e9918>

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS